

la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, por Decreto Supremo N° 012-2019-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, quedando establecido que la implementación del citado Código, entrará en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima, el 01 de julio del año en curso.

Que, por Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos Nros. 024 y 028-2020-MP-FN-JFS, de fechas 24 y 26 de junio de 2020, y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 737-2020-MP-FN, de fecha 30 de junio de 2020, se dictaron las disposiciones sobre la organización Fiscal en el Distrito Fiscal de Lima, a fin de adecuarlo para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose despachos y plazas fiscales, así como fortaleciéndose y convirtiéndose despachos en dicho Distrito Fiscal; los mismos que conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarán con el Nuevo Código Procesal Penal, a partir del 01 de julio de 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2020, se dispuso suspender la Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal; y, en consecuencia se modificó el Calendario Oficial, quedando establecido que en los Distritos Fiscales de Lima Sur y Lima Centro entrará en vigencia el 01 de diciembre de 2020.

Que, por Decreto Supremo N° 013-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2020, se dispuso modificar el Calendario Oficial, quedando establecido que en los Distritos Fiscales de Lima Sur y Lima Centro, entrará en vigencia el 30 de abril y 30 de mayo de 2021, respectivamente.

Que, a través del oficio N° 6372-2020-MP-FN-PJFSLIMA, la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, eleva las propuestas para cubrir plazas de Fiscales Adjuntos Provisionales para las Fiscalías de su Distrito Fiscal, solicitando que los mismos presten apoyo al plan de descarga requerido en el Distrito Fiscal de Lima, en el marco de la próxima implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Que, mediante oficios Nros. 940 y 987-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fechas 03 y 07 de julio de 2020, respectivamente, suscritos por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que según los cuadros de la desagregación del presupuesto autorizado remitido por el Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, para el Distrito Fiscal de Lima Centro se tiene previsto la designación de 01 Fiscal Superior, 02 Fiscales Adjuntos Superiores, 20 Fiscales Provinciales y 216 Fiscales Adjuntos Provinciales, todos en la condición de provisional percibiendo una asignación por Gastos Operativos de acuerdo a los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 409-2017-EF; por lo que dicha Oficina General opina que existe disponibilidad presupuestal para la designación de los fiscales provisionales antes señalados a partir del 1° de julio del presente año.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutive correspondiente en el que se disponga los nombramientos, designaciones y asignaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima, designándolos en el 2° Despacho Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de La Victoria-San Luis, a los siguientes abogados:

- Fredy Altamirano Rivera

- Angel Cecilio Seije Cuevas

Artículo Segundo.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Lima, designándolos en el 3° Despacho Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de La Victoria-San Luis, a los siguientes abogados:

- Richard Leandro Silva Morales
- Javier Juan Saldaña Lara, con reserva de su plaza de origen
- Mérida Trujillo Padilla, con reserva de su plaza de origen
- Carmen Marina Rivas Saldaña

Artículo Tercero.- Nombrar al abogado William Milton Sánchez Córdova, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándolo en el 4° Despacho Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de La Victoria-San Luis.

Artículo Cuarto.- Disponer que los fiscales nombrados y designados en la presente resolución, a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 30 de mayo de 2021, sean asignados de manera temporal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, con la finalidad que presten apoyo en el plan de descarga que ejecuta el referido Distrito Fiscal.

Artículo Quinto.- Establecer que el personal fiscal señalado en la presente resolución iniciará funciones en los Despachos Fiscales correspondientes a partir del 31 de mayo de 2021, conforme al calendario oficial dispuesto mediante Decreto Supremo N° 013-2020-JUS.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908501-1

Nombran Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Loreto

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1330-2020-MP-FN

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 4552-2020-MP-FN-PJFSLORETO, cursado por la abogada Elma Sonia Vergara Cabrera, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Superior, para el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Hagler Luis Manuel Caballero Mego, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, y su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1142-2019-MP-FN y 2857-2019-MP-FN, de fechas 29 de mayo y 16 de octubre de 2019, respectivamente.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Hagler Luis Manuel Caballero Mego, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándolo en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Loreto, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908502-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1331-2020-MP-FN

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 3610-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Agustino, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; en consecuencia, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Phamela Martha Alicia Alcorta Rivera, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Agustino.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908503-1

Nombran Fiscal Provincial Provisional y Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1332-2020-MP-FN

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 2234-2020-MP-FN-PJFSCALLAO, cursado por la abogada Eliana Iberico Hidalgo,

Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, mediante el cual eleva las propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Provincial, para el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante; así como, las propuestas para el reemplazo de la plaza que se genere; por lo que, se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Kevin Irwin Mendoza Delgado, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, y su designación en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 935-2018-MP-FN, de fecha 16 de marzo de 2018.

Artículo Segundo.- Nombrar al abogado Kevin Irwin Mendoza Delgado, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándolo en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Karina Lisette Gallardo Pinto, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1908504-1

Nombran Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de La Libertad

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1333-2020-MP-FN

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 807 y 960-2020-MP-FN-PJFSLALIBERTAD, remitidos por la abogada Carla Aurora León Aguilar, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, mediante los cuales eleva la carta de renuncia de la abogada Diana Carolina Barrantes Eyzaguirre, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de La Libertad y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de El Porvenir - Trujillo, informando que su último día de labores será el 19 de noviembre de 2020, por motivos estrictamente personales; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen. Asimismo, remite la propuesta para el reemplazo de la plaza que se genere, en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.